

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 8 de febrero de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año ocho pesetas y cuatro un semestre.

PAGO ADELANTADO

CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar la faja con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Combs; Entrecruces, Carballo; Moraima, Mugla; Meus; Malpica; Corneira, Baña; Aldemunde, Carballo; San Claudio, Ortigueira; Cures, Boiro; Valladares, Ontes; Tordoya, Tordoya; Carballo, Vimianzo; Céltigos, Ortigueira; Cambás, Araya; Brauleñas, Puenteasa; Sergude, Boqueijón; Andabao, Boimorto; Barracón, Aterjo (sostenimiento voluntario con 625 pesetas); Suevos, Baña (id., id., id.); Sorribas, Rois (id., id., id.).

Ciudad Real.—Almedina, Montiel.

Cuenca.—Mencalvillo, Villacónjor, Buenache Sierra

Gerona.—Das, Urús.

Granada.—Haza de Trigos, Polopos.

Gran Canaria.—Valle de Agaete, Agüimes, Junquillo, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía, Tejeda Gula (auxiliar), Fontañales, Moya.

Guadalajara.—Albendiego, Aliborea, Anchueta del Pedregal, Aranzueque, Castilnuevo, Durón, Establés, Bujsicayado, Ricasalido, Copernal, Cuevas Labradas, La Huerce, Huermeces, del Cerro, Motos, La Puerta, Palazuelos, Tortuero, Torrubia.

Huelva.—Buitrón, Zalamea.

Huesca.—Gistián, Las Almunías, Riodelar, Saravillo, Plau, Tierrantona, Morillo de Monclús, Moritany, Bergua, Urdués, Castañera, Hoz de Jacs, Linas de Broto.

León.—Bárcena del Río, Ponferrada; Campo del Agua, Paradesa; Castrillo, Vegas del Condado; Castro de Laballos, Vega de Valdarques; Parada del Soto, Trabsdelo; Reliegos, Santas Martas; Rioscuro; Villablino; Robledo y Solana, La Robla; Trabazos, Encineto; Val de San Miguel, Gradefes; Villapadierna, Cebanico; Villarrubín, Oencia; Villayandre, Crémene; Cacabelos (auxiliar), Cacabelos; Manzanal del Puerto, Villagatón; Tejado del Sil, Palacios del Sil; Rabanal de Arriba, Villablino; Fontanes, Garrafe; Caballos de Arriba, Villablino; Mallo, Los Barrios de Luna; Castellanos, Villamizar; Curueña, Riello; Combarros, Brazuelo; Golpejar, Rodiezmo; Orallo, Villablino; Guisatech, Riello; Sozas de Lacedana, Villablino; La Omañuela, Riello; Sahecheros de Rueda, Cubillas de Rueda; Valdorra, Valdepiélagos; Soto de Valdeón, Posada de Valdeón.

Lérida.—Arcabell, Buguergue, Bahent, Bor, Bellver, Jose, Montanissell, Pradell, Preixens; Ave, Escaló, Montardí, Enyiny; Palleols, Son.

Logroño.—Ventrosa.

Lugo.—Dons, Cervantes; Cereigido, Fonsagrada; Ermes, Fonsagrada; Nogueira, Fonsagrada; Cuiñas, Fonsagrada; Montessiro, Fonsagrada; Juances, Jove; Portocelo, Jove; Cedrón-Mosteiro, Láncares; Río, Láncares; Piñeiro, Germade.

Murcia.—Los Martínez, Torrealbilla, Gorpacha, La Majada, Mazarrón; Roldán Pacheco.

Orense.—Toro, Laza; Castiello de Miño, Rubrás, Villameá.

Oviedo.—Bayo, Grado; Castañedo, Luarca; Villanueva, Teverga; Arhón, Villayón; Biedes, Regueras; Brañes, Oviedo; Buñes, Cabreles; Caljeras, Tineo; Congostinas, Lena; Fondodevega, Degaña; Foyedo, Tineo; Genetaza, Tineo; Hornedal-Moro, Piloña; Montaña Vegalgar, Cangas de Ti-

neo; Naviciandi, Cangas de Ons; Pendoves, Caso; Rellanos, Tineo; Riospaso, Lena; Robellada, Ona; Selgas, Pravia; Uria Seorro, Ibia; Yarbo, Tineo; Arenas, Piloña; La Riera, Cangas de Ons; Alava, Salas; Bejega, Miranda; Caranga, Ponga; Cardo, Gozón; Casorvida, Lena; Cezures, Tineo; Cermoño, Salas; Coro, Villaviciosa; Conforcos, Aller; Cuérigo, Aller; La Focella, Teverga; Govezanes, Caso; Langa, Cangas de Tineo; Larón, Cangas de Tineo; Llonuí, Valle Alto de Peñameilers; Nieves, Caso; Quintana, Miranda; Río Aller, Aller; Saliencia, Somiedo; San Cristóbal de Monasterio, Cangas de Tineo; San Martín de Ondes, Miranda; Serandí, Proaza; San Miguel de Eiros, Navis; Soto de los Infantes, Salas; Tablado, Degaña; Taranes, Ponga; Tejero, Tineo; Tresmontes, Parres; Vega, Amieva; Veigas-Villarín, Somiedo; San Esteban, Morón; Civea, Cangas de Tineo; Cordovero, Salas; Miudes, El Franco; San Andrés, Sobrescobio; Tielbe, Cabrales.

Falencia.—Cárdeños, Páramo de Buedo, Reupenda de la Peña, Salcedillo, Villaluenga, Villota del Duque.

Fontevédr.—Naués, Sanjenjo; Sendelle, Crecientes; Viricios, Gondomar; Ventojo, Forcarey; Fozaras, Puenteareas.

Salamanca.—Paradenas de San Juan, Cubo de Don Sancho, Linares de Riofrío (sección graduada), Linares de Riofrío (sección graduada), Pelayos, Puebla de San Medel, Cornejo.

Santander.—Camijones, Herada, Menestrosas, Mogro, Los Llares, Pisuéla, San Vicente de León, Trabañuela, El Tejo, Vejes, Villar de Campó, Avellanado, Villanueva de la Ría, Villomónico.

Segovia.—Anaya, Brieva, Castiello de Sepúlveda, Consuegra de Muzera, Chatún, Lastras del Pozo, Navarez de las Cuevas, Pezrejos.

Sevilla.—El Garrobo, El Ronquillo.

Soria.—Caracena, Paones, Miñana, Señuela, Morón de Almazán; Villanueva de Gormaz, Vizmanos, Riosco, Guijosa, El Coliado, Bulmanco, Bordejé, La Cuenca, Esteras de Medina, Modamio, Pozuelo, Ribarroya, Santa María de los Hoyos, Santa Cruz de Yanguas, Sauquillo de Alcázar, Yanguas, Retortillo.

Tarragona.—Caseras, Coldejón, Farens, Montreal.

Teruel.—Portalrubio, Ojos Negros, Cuevas de Portalrubio, Lauzuela, Cedrillas, Montezgudo, Valdelinares, Villarijuengo.

Valencia.—Aldea de Oset, Andilla; Real de Gandía, Villargordo del Cabriel.

Valladolid.—Honalada, Cojaces de Iscar.

Zamora.—Muelas de los Caballeros, San Martín de Valderaduey, Garrapatas, Villarino tras la Sierra, Robledo, Cionat, Piñilla de Fermosella.

Zaragoza.—Salillas de Jalón, Valdehorno.

boloduy, Senés, Cántaro, Serón; Alajaris, Antas; Arrollo Aceituno, Arbolar; Alsedux, Turrillas, Alfarrerías, Sorbas; Lucainena, Darrical; Polopos, Lucainena de las Torres, Ceive, Lubrín, Velefique, Guazamora, Cuevas; Tremolar, Adra; Los Lobos, Cuevas; Santa María de Nieva, Huércal Overa.

Avila.—San Esteban de Zarpadiel, Aldeanueva de Santa Cruz, Cuevas del Valle, Casas del Puerto de Tornavaca, Navaquera.

Badajoz.—Atalays, Paloms, Helechosa, Pejoche, Valdecaballeros, Trasierra, Valle de Matamoros, Lubón, La Nava de Santiago, La Morera, Baterno, Puebla del Prior, Manchita, Rosa, Cristina, Santa María de la Nava.

Baleares.—Ferrerías, Galilea, Puig-puñent; María de la Salud, Mercadal, Puig Puñent, Salmas, Santany.

Barcelona.—Castell de Nuch, Castell de Areny, Espuña, Pineda, Pruit, Pujalt, Remiño, Fogas de Tordera; San Jaime de Frontanyá, Sagás, La Guardia.

Burgos.—Quintanavaldó, Acaña de Lara, Angulo de Mena, Argomado, Arconada, Adrada de Haza, Bárcena de Espinosa, Barrio de las Machorras, Barriosuso, Bueso de Bureba, Bríoia, Cilleruelo de Bricia, Cubillo del Campo, Castroceniza, Castellanos de Bureba, Cebolleros, Herrera de Valdivieso, Haza, Fuenteurbel, Imirubi, Mozarés, Orbejón de Arriba, Penches, Piérnigas, Quintanilla Escalada, Quintanaricos, Pedrosa de Muño, Robledo Traspaña, Santa Gadea de Alfos, Santa María Mercadillo, San Vicente del Valle, Valdepuerta, Villanueva de los Montes, Villamel de la Sierra, Villavés, Valbonilla, Villamartín de Villadiego, Ura, Bárcena de Bureba.

Cáceres.—Campo Lugar, Roman gordo, Cedillo, Escorial, Herrera de Alcántara, Passarón, Portage, Collado, Hernán Pérez, Nuñomoral, Valdecañas de Tejo, Valdastillas, Cabanas del Castillo, Cabezo, Estorninos, Caseres de las Hurdas, Higuera de Albalat, Navaentresierra, Tori, Torvizoso.

Ciudad Real.—Fontanarejo, Arenas de San Juan.

Córdoba.—Nacimiento, Rute; Cardenchosa, Fuente Ovejuna; Ojuelos Alto, Fuente Ovejuna; Ojuelos Bajos, Fuente Ovejuna; Fuente del Conde, Iznerjar; Fuente Tojar, Las Navas de Almediosillas.

Coruña.—Touriñau, Mugla; Granas, Mañón; Devesos, Puentes, Cundiuz, Cabana; Borneiro, Cabana; Corzón, Mazaricos.

Cuenca.—Albalate de las Nogueras, Alconchel, Barbalimpia, Casas de Santa Cruz, La Cierva, Enguidanos, Leguaneaca, Ledaña, Ojmeda del Rey, Pedro Izquierdo, Pinarajo, El Pozuelo, Rada de Haro, Santo Domingo de Moya, Tebar, Valdemoro del Rey, Valdeblado, Nazboneta, Tovar, Fuenteapino de Haro.

Gerona.—Gombreny, La Peña, Orfians, Vilademus; Palau de Santa Eulalia, San Bernabé de Tena, Puebla de Ripoll; San Ferreol, Puebla de Besalú; San Miguel de Pera, Oix; La Bajol.

Granada.—Gobernador, Cojayar, Corlejos de Medina Tejel, Los Archillas, Murtes; Cuesta Vieja, Murtes; Fuentes de Ceana, Algarinejo, Bér-

chules, Jerairatar, Mairena, Picoana, Los Almaciles, Puebla de Don Fadrique; Fuente Nueva, Orce; Trevelles, Baul, Gor; Pinos del Rey.

Gran Canaria.—Carrizal, Ingenio; Gula (auxiliar), Chorrillo, Agüimes, Sardinia.

Guadalajara.—Abánades, Arroyo de Freguas, La Bodera, Cantalajas, Cendejas del Padrastró, Cendejas de Enmedio; Cobeta, Embid, La Loma, Ablanque; Matas, Pozanco; Mesones, Moranchel, Cifuentes; Oter, Carrascosa de Tajo; Otilla, Torreandrade de Molina; Peñalba de la Sierra, Querencia, La Riba de Santiuste; Robredarcas, Las Cabezas; Saellices, Terraza, Torrevaldealmendra, Valdesotos, Villacadima, Zairejas, Cortes de Tajuña.

Guipúzcoa.—Iturrioz, Oyarzun; Yáizubis, Fuenterrabía.

Huelva.—Castaño del Robledo, Paymogo, Montes de San Benito, El Cerro, Pozuelo, Zúñamez; La Corte, Cortegans; Cabezas Rubias.

Huesca.—Beranuy, Rodellar, Sardas (temporada), Montanuy, Cabesola y Pablo, Almsorro, Bercabo; Ballabriga, Beranuy; Bono, Babal, Burgasé, Castellazo, Arcusa; Erdao, Escosa, Puértolas; San Esteban del Mall, Cagigar; Bacamorta y Espuga (temporada), Merit; Barbuz y Ainiell (temporada), Barbenut; Campodarve (temporada), Boltaña; Giral y Campol (temporada), Burgaré; Santa Justa y Puyarruego (temporada), Puértolas; Senz y Viu (temporada), Foradade; Serrate (temporada), Valle de Sterp; Viacamp y Estell (temporada), Viacamp; Yeba, Paulo Chiró, Morillo de San Pietro, A bella, Albella y Janovas; Castigalen, Abizanda, Arasau, Biazurri; Cagigar, Las Bellotas y Bagües (temporada), Sarea de Surez; Suzás, San Feliú, Bisaurri; Secorun y Laguata (temporada), Secorun; Piracés.

Jaca.—Benatal, Cantera Blanca, A. la Real; Casas de Carrasco, Pontones; Chilluevar, La Iruela; Hinojares, Martín Malo, Guarrmán; Pontones, Sabariego, Alcaudete; Tova, Peal de Becerro.

León.—Andarrazo, Campo de la Lomba; Cerulleda, Valdelugeros; Corporales Truchas; Corrales, Birjes; Ferreras y Morriondo, Quintana del Castillo; Meraña, Meraña; Matalavilla, Matalavilla; Matalavilla de Valmedrigal, Santa Cristina; Montes de Valdeusa, San Esteban de Valdeusa; Piedrafita, Cármene; Portela de Aguilar, Sobrado; La Baña, Encineto; Peranzanes, Peranzanes; Primout, Páramo del Sil; Rodillazo, Cármene; Rodríguez y Valdedo, Brazuelo; San Emiliano, San Emiliano; Salentinos, Palacios del Sil; Trascastro, Peranzanes; Truchillas, Truchas; Villalinde, Vega de Valcarce; Villaverde de la Cuerna, Valdelugeros; Cabanarraras, Cabanarraras; Navarria Valdefresno; Toñanos, Villaturiel; Palacio de Torio, Garrafe; Lagüelles, Láncares; Cifuentes, Gradefes; Alcuetas, Villabraz; Anllarinos, Páramo del Sil; Bustillo de Cea, Sahalices del Río; Foncabadón, Rabanal del Camino; Quintana del Castillo, Quintana del Castillo; San Pedro de Paradesa, Páramo del Sil; Villarino de Cabrera, Truchas; Ardancino, Chozas de Abajo; Guimara, Peranzanes; Arnedo, Oñcia; La Llama, Prado; Posadilla de la Vega,

Concurso de Interinos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de diciembre último,

Esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

Primero. Que se haga constar que la relación total de escuelas que han de proveerse en concurso de interinos es la que a continuación se expresa:

MAESTROS

Alava.—Alda, Corro, Sobrón, Argomániz, Apellaniz, Azaceta, Belunza, Bernedo, Bóveda, Caicedoluzo, Ervi, Estavillo, Izarra, Leciana del Camino, Matanco, Orazitis, Osmá, Portilla, Quintanilla, Valluerca, Subijana, Morrille, Viloria, Villamaderne, Zuazo.

Albacete.—Balsa de Ves, Bienzer-vida.

Almería.—Campillo, Chercos, Benitorafe, Taho, Saliente Alto, Albx.

Avila.—Mirueña, Barramán, Serranillos, Sotalvo, San Martín de la Vega, Pajarejos, Cabizuela, Escalonnilla, Barras del Puerto, Blasocancho, Brabos, Casasola, Castilblanco, Santa Lucía.

Badajoz.—Liera, Peraleda de Zaucejo, La Guardia.

Baleares.—Alayor (sección graduada).

Burgos.—Quintanilla del Monte, en Juarros, Robledo Temiño, Sotrajero, Salas de Bureba, Santa María del Campo, San Martín del Don, San Martín del Zar, Villafraña, Villascusa del Buitrón, Villante, Villafra de San Zedornil, Moriana, Peñalba de Castro, Quintanilara, Tublleja de Ebro, Arandilla, Berzosa de Bureba, Barcins del Barco, Carrías, Cayuela, Cajoba, Espinosa de Cervera, Hornilluso, Isar, Lastras de las Heras, Lano de Treviño, Marmellar de Arriba, Pedrosa del Río Urbe, Pedrosa de Tobalina, Pinillos y Terradillos.

Cáceres.—Belén, Trujillo, Valverde de la Vera, Cedillo, Deleitosa, Jerte (sección graduada), Jerte (sección graduada), Santiago del Campo.

Cádiz.—Benaocár (auxiliar), Palmones, Los Barricos.

Córdoba.—Cerrillo, Rute; Blázquez, Cuenca, Fuente Ovejuna; Piconcillo, Fuente Ovejuna.

Coruña.—Antes, Mazaricos; Marroñas, Mazaricos; Arcos, Mazaricos; Eume, Capela; Villamateo, Villamayor; Rus, Carballo; Arca, Monfero; Coiro, Laracha; Villamayor, Santa

MAESTRAS

Alava.—Ocariz.

Albacete.—Ossa de Montiel, Peñascosa, Casas de Lázaro, Villaigordo de Júcar, Recueja.

Alicante.—Marganda, Planes.

Almería.—Tahal, Bentarique, Al-

San Cristóbal; San Esteban de la Vega, Láncara; Villarmeriel, Quintana del Castillo.

Lérida.—Aynet de Besán, Canalda, Odén; Castelló, Navés; Extimarin, Figols, Eroles; Figuerola, Font Clonga; Gosol, Guardia de Sas, La Llena, Lladure; Lladorre, Machona, Pinell; Moncortés, Montanissell, Nalech, Navés, Navés, Ojén, Peralba, Santa María de Meyá; Querforadas, Cava; Ribels, Vilanova de la Aguda; San Romá de Abellá; Saperla, Sidamunt, Villamós, Alamis, Cabanabona.

Legroño.—Torremuña.

Lugo.—Amoeja Reboredo, Antas; Son, Navia de Suaroz; Lagoa-Corvalle, Pastoriz, Cedofeita; Ribadeo; Balboa, Trabada; Vidal, Trabada; Villapena, Trabada; Buriz, Trasparga; Escavió, Sabiñao; Crecente-Baltar, Pastoriz; Cela, Cervantes.

Madrid.—Cervera de Buitrago, Serrada.

Málaga.—Alpandeire, Comares, La Saucedá, Cortes de la Frontera; Cutar, Gonaiguaoil, Igualeja, Jubrique.

Murcia.—Esparragal, Loros; Zarzilla de Ramos, Lorca; Singla, Caravaca.

Orense.—Laza, Monterramo; Oulego, Rubians; Piñeiro, Maride; Castrotil, Mezquits; Pejeiros, Blancos; Rebordacho, Villar de Barrio; Sobor y Castiñeiras, Vians; Nocelo de Pena, Sarreaus; Boulosa, Baltar; Cejo (San Adrián), Veres.

Oviedo.—Berdugo, Allande; Cendosa Afides, Castropol; Carcajosa, Mieras; Cerrado, Degaña; Cueva Idarga, Salas; Cuñaba, Valle Bajo de Peñamellera; La Foz, Caso; Lendeglesia, Boal; Lomes-Argancinas, Allande; Ouria-Montaña, Boal; Parana, Lena; Priero, Salas; Tarna, Caso; Veigas, Taramundi; Villarquilla Ventosa, San Martín de Oscos; San Antolín de Ibas, Ibas; Agüernas, Miranda; Arvellales, Somiedo; Gamonedo, Ole; Onso Segueno, Cangas de Ons; San Roque del Prado, Cables; Argue Pelorde, Pesoz; Ladines, Sobrescobio; San Adriano, Riosa; San Julián de Navares, Parres.

Palencia.—Loras, Arbejal, Bustillo del Páramo, Bustillo de la Vega, Camporredondo, Celadilla, Guaza, Herrera de Valdecañas, Revilla y Porquera, Revilla de Pomar, Redondo, Tábanera de Cerrato, Valdegama, Valveroso, Verdeña, Villavellaco, Villanueva de Abajo, Zorita del Páramo.

Salamanca.—Navasombela, Linzares de Riofrío (sección graduada), Alaraz, La Boreza.

Santander.—Aldea de Ebro, Argüebanes, Barrio de Arriba, Caloca, Olea, Viénoles, Pombas, Lerones.

Segovia.—Aldenzálaro, Alquité, Negrodo.

Sevilla.—Aulaga, Castillo de las Guardas; Lora de Estepa.

Soria.—Carbon, Jaray, La Hinojosa, Espejo; Rello, Portelazbol, Huértelos, Escobosa de Almazán, Vilviestre los Nalos, Cubillos, Tapiela, Torrearevalo, Balluncar, Cubo de la Sierra, Cañicera, Inés, Calderuela, Carrasosa de Arriba, Montejo de Liceas, Peñalba de San Esteban, Armañun, San Andrés de San Pedro, Bergueza, Osanilla y Cascajosa, Megaña, Caravantes, Rebollo, Sagides, Utrilla.

Tarragona.—Guardia del Prata, Montblanch.

Teruel.—El Colladico, Valacloche, Galve, Huesca del Común, Collado, Piedrahita, La Rambla, Valdeconejos, Valverde, Santa Cruz de Noguera, Villaroya de los Pinares, Torrijas.

Toledo.—Cabezamesada, Los Carralbos, Mina de Santa Quiteria, Navaltoril.

Valladolid.—Castrodeza, Vega de Ruiponce.

Zamora.—Malva, Olmillos de Valverde Justel, Aolberos, Palacios de Sanabria, Coso, Ríonos de Castilla, Tamame.

Zaragoza.—Alberite de San Juan, Abauto.

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», para que los maestros y maestras concursantes manifiesten por medio de oficio cuál es el orden de preferencia definitivo en que desean obtener las vacantes correspondientes a todas las provincias españolas.

Tercero. Que dichos oficios se presenten en las Secciones administrativas a que pertenece el pueblo de residencia del maestro solicitante, haciendo de un modo concreto la petición e inscribiendo en el margen del oficio las vacantes que solicitan por su orden de preferencia. Tendrán en cuenta que sólo debe presentar un oficio cada concursante.

Cuarto. Que las Secciones administrativas hagan constar en dicho margen y en su parte superior el número del interesado en las listas publicadas o el cómputo de servicios que debe servir de base para su clasificación, y los elevarán en el término de cinco días, a contar del fin del plazo a esta Dirección, acompañados de una relación de todos ellos, clasificados por orden de números y servicios.

Quinto. Que si algún concursante dejase de remitir el oficio que se menciona se entenderá que hace renuncia de tal derecho, conformándose con la primera que obtenga e con la exclusión en su caso, sin que pueda serle admitida reclamación alguna.

Sexto. Que aquellas Secciones que teniendo plazas que proveer por este medio no hayan anunciado el concurso, se abstengan de hacerlo, incluyéndose las vacantes en este anuncio general.

Séptimo. Que se declare que la declaración de vacantes acordada por orden de 19 de noviembre es firme en cuanto a las vacantes existentes, y que la autorización concedida por la de 17 de diciembre se refiere a las escuelas que no figuran en aquella; y

Octavo. Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza den a este servicio carácter urgente.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 25 de enero de 1918.—El director general, *Rivas Mateos*.

(«Gaceta» de 29 enero 1918).

Al Magisterio Nacional de la provincia de León

CIRCULAR

La Junta directiva de la Asociación provincial de Maestros de León, en 29 de diciembre último, acordó hacer un llamamiento amistoso a todos los maestros leoneses, sobre todo a los jóvenes, que no se hallan inscritos en ninguna de sus Asociaciones para que ingresen en las de partido y asistan a sus sesiones, a las que pueden aportar el entusiasmo propio de su edad, infundiéndole vigor y energía en estos decayidos organismos.

Al aceptar el cargo de presidente de la Asociación provincial, aunque sin más merecimientos que justifiquen la designación, que la adhesión perseverante a las asociaciones y maestros demostrada desde su primera organización, comprendimos las obligaciones que imponía, y muy lejos estamos de rehuir el cumplimiento del acuerdo de la Junta, como de ninguna otra carga que sobre la presidencia haya de pesar. No es esta la ocasión primera que en igual o semejante puesto de confianza nos haya impulsado y decidido a hacer idénticos llamamientos a los compañeros para que, unidos en un solo cuerpo y en el mantenimiento de unos mismos ideales, de interés colectivo y nacional, ofrezcamos a la patria y a los Gobiernos y demás clases directoras del Estado,

una fuerza de opinión y una masa disciplinada, dispuesta a la lucha para la defensa de los intereses de la civilización y del bienestar del país.

Desgraciadamente la suspirada unión no ha podido llevarse a feliz término aún: las personas que hayan de constituirla no han sabido desprenderse de sus propios egoísmos o de sus individuales intereses, y cada día vemos alzarse nuevas banderas, ya de rebelión, ya de oposición sistemática, cifrando medros peculiares en el aislamiento o en las excisiones a la colectividad, para esterilizarse mutuamente en luchas intestinas cuyo fruto ha sido el desdén de los extraños y de los poderes que habían de recoger el sentir y las aspiraciones de la clase toda.

Sin autoridad para anatematizar a los discolos y disidentes, no podrá nuestro corazón dejar de dolerse de estas divergencias, como tampoco nuestro ánimo desespera de ver algún día, que ojalá fuera inmediato, unidos a todos los que tienen la misión docente por ocupación.

Recientes hechos atestiguan que el espíritu societario no ha encarnado en las conciencias de éstos, ni en quienes por su especialísima función deben estar fraternizando con los maestros: en la reciente Asamblea de profesores de las Escuelas Normales se manifestó con diáfana claridad su deseo de apartamiento de las escuelas primarias, como si aquellas no fueran el campo donde se formen los maestros; los inspectores en la suya proponen convertirse en burócratas, ambicionando facultades oficiosas para apartarse de la escuela y del maestro, donde entendemos que deben ir y con quien debe convivir para fortalecer, asesorar y apoyar, no con expedientes en las manos con que cimentar una autoridad que deberá adquirirse con la competencia, consejo y altruismo.

Y si estas manifestaciones de tendencias responden a un estado de opinión de clases, si estas divergencias están sostenidas por injustificadas pasiones y nos las ofrecen quienes pudieran ser tenidos como elementos de cultura y moralidad ejemplares, la mirada del Magisterio debe tender a más altos fines y en sus actos prescindir de quienes se presentan en son hostil, desdeñar o despreciar sus vicios, si eso merecieren, pero que en vista de estos hechos caminar alejados de ellos, puesto que una apariencia halagosa no conforta los espíritus, y, en sus objetivos, en sus estímulos y en sus trabajos, ir solo, que puede hacerlo el Magisterio primario, que se es lo bastante, que puede sobrar y aun considerar una rémora o lastre nocivo a los que imaginándose en una cumbre de superioridad se empequeñecen con sus propias concupiscencias.

Tengamos confianza en nosotros mismos y la fe creciente de que nos bastamos; creamos y confiemos que tampoco ha de sernos necesaria la imposición que revelan los nuevos organismos llamados Juntas de Defensa; recelemos de esos redentores que a diario nos ofrecen un paraíso que ellos mismos no han sabido escalar; miremos como señuelo de incautos los programas ampulosos que a diario vemos en la prensa, ninguno de los cuales se ha visto cumplido, ni aun aceptado, y vivamos en la realidad. Y hasta hoy, lo más real y positivo que ha visto el Magisterio es la actuación de la Asociación Nacional.

Pero ésta necesita el concurso de todos y de todos desea recoger las iniciativas: la Asociación Nacional es la resultante de todas las asociaciones locales, así como éstas deben serlo de todos los maestros de la respectiva circunscripción.

La complejidad de problemas que

se plantean en los actuales momentos de crisis mundial, las ansias de renovación y la existencia de las sociedades futuras, piden y exigen el esfuerzo y el valer de todos para resolverse sin extremeceras convulsiones, evitando terribles cataclismos: las almas previsoras y prudentes miden sus palabras o reducen sus actos, que contrastan detenidamente antes de ser ejecutados, ávidas de contribuir a la disminución de los males que amenazan. El maestro, en su escuela y en la sociedad, puede ejercer una influencia bienhechora en la evolución que se entrevé ya y que se acerca con la vertiginosidad propia de la vida moderna. La nación tiene derecho a nuestros sacrificios y a nuestros desvelos para salir a flote del general naufragio y no hemos de ser tan ingratos y miserables que le neguemos las energías disponibles, y menos traidores que intentemos hundirla en la obscuridad y en la impotencia. Hoy los pueblos luchan desesperadamente por su vida y conservación propias, y esta vida depende de la lealtad y valor de sus hijos. Y puestos a prueba todos los españoles, los maestros, honrados y cultos, no se mostrarán cobardes y sabrán glorificar el simbolismo de la bandera nacional.

Por esto, hoy más que ayer, es de capital importancia la cooperación individual y colectiva en las funciones sociales, por eso el maestro en su escuela y en su pueblo llevará su inteligencia y su voluntad al común acervo, labor meritoria y heroica, si se quiere, pero que la patria y el Gobierno sabrán agradecer y recompensar.

En esta situación ha de colocarse el Magisterio y con tales fundamentos pedir y obtener; cuando así se conquista la justicia, cabe exigir en derecho y no se niegan los derechos cuando se está en posesión de la justicia.

Por ventura, ésta se va haciendo paso ya en lo que respecta a la escuela y al maestro; los Gobiernos la reconocen y han prometido atender, aunque no colme todos los deseos, las demandas del Magisterio: éste debe, empero, perseverar con la potencia que ofrece la unión. De ahí el sensato y plausible acuerdo de la provincia de León, solicitando el concurso de los expertos y curtidos en la escuela que no figuran aún en sus filas y el de los jóvenes que con los arrostos de su edad den nuevos efluvios de vida y de valor a estos organismos, que si decaen es por la indiferencia de quienes con ella se labran su propia ruina.

Al volver con este llamamiento a la esencia del acuerdo, quisieramos que todos los maestros de la provincia ingresaran en las Asociaciones adheridas a la Nacional, y esperamos que reconociendo esta importancia y necesidad sacudan su apatía los que aún estén apartados y acudan, no sólo con sus nombres, sino con sus actividades, con su entendimiento, desechando egoísmos, a discutir los problemas que al interés de la clase afecten, a las reuniones que se convocarán brevemente, para responder al llamamiento que nuestra Asociación Nacional ha hecho ya público, así como para estudiar nuevas bases o reforma de las Asociaciones existentes, para hacer más efectivas las relaciones de solidaridad y compañerismo entre todas, si las actuales, tal como están constituidas, no satisficieren todos nuestros anhelos.

Quizá las Asociaciones provincial y de partido que la integran no realicen un perfecto encadenamiento societario y sea útil promoverlo; y a este fin, en las primeras reuniones, convendría que se estudiara esta indicación, para en su efecto, celebrar después una Asamblea ge-

neral que diera fin cumplido a la labor que tanto nos interesa y que nadie debe excusarse en satisfacerla.

Rogamos, por tanto, a los señores presidentes de las Asociaciones de partido que tomen nota de ello y lo propongan oportunamente en las sesiones que celebren, así como a todos los demás compañeros que secunden sus gestiones para lograr, mediante la acción común, el apetecido objeto que se agita sin duda en las conciencias de todos.

Y aprovechando esta ocasión para saludar al Magisterio leonés y ponerse a sus órdenes, hace pública su gratitud por haber puesto en él su atención y el deseo de ser útil a todos sus compañeros,

Manuel Feñín y Rubio.

León 28 enero de 1918.

El concurso de interinos

Reproducimos hoy integra la Real orden de 25 de enero último («Gaceta» del 29) refundiendo en uno sólo los concursos de ingreso de interinos anunciados por los Rectorados y Secciones. En esa Real orden se dice «conarotes» en vez de solicitantes, pero es un error de la «Gaceta», ya rectificado.

Los que hayan solicitado en alguno de dichos concursos tienen derecho a officiar a la Dirección general (el oficio se entrega o remite a la Sección de la provincia donde reside el solicitante) estableciendo el orden de preferencia en que desean las escuelas, pudiendo ahora solicitar algunas o todas las que figuran en la relación total.

El plazo termina el día 13 del corriente.

El oficio puede redactarse en esta o parecida forma:

Ilmo. Sr.:

Vista la relación de escuelas vacantes anunciadas en la Gaceta del 29 de enero último, para ser provistas entre maestros interinos, como aspirante a las mismas, ya que solicité en plazo reglamentario, tengo el honor de participar a V. L. que deseo ser nombrado para una de las escuelas que se relacionan al margen por orden de preferencia.

Lo que comunico a V. L. a los efectos oportunos.

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de Primeras enseñanzas.

OBRA NUEVA

ENSAYOS DE ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMATICAL DEL IDIOMA CASTELLANO, por D. Manuel Feñín y Rubio, Regente de la Normal de León.—Volumen de 491 páginas en 4.º

Teoría y nomenclatura adaptada a todas las doctrinas.—Más de 80 ejercicios-modelo de análisis lógico, gramatical y literario.—Es la publicación más práctica y completa sobre la materia, e indispensable a los normalistas opositores y maestros.—Precio en envío de 7 pesetas, el autor le remite certificada.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

CONVOCATORIA

Sr. D....., Vocal de la Junta directiva de esta Asociación.

Querido amigo y compañero: Como en años anteriores, nos es muy grato convocar a la Junta directiva para que celebre las sesiones anuales reglamentarias y anticipar a sus vocales nuestro fraternal saludo y el vivísimo deseo de que todos y cada uno recojan el común sentir de nuestros compañeros los maestros de la respectiva provincia, los cuales, a su vez, deben consultar previamente sus propias necesidades económicas y de orden moral y pedagógico y contrastarlas serenamente con las de sus consocios del partido y la provincia, y acordar, por unanimidad, si puede ser, las conclusiones que usted, como digno y prestigioso representante de todos ellos, ha de someter aquí luego a la consideración y, si ha lugar, a la discusión y aprobación de la Junta directiva de la Asociación Nacional, única soberana para discernir sobre la vida, desarrollo y finalidad de este importante organismo societario.

Las sesiones de nuestra Junta directiva comenzarán el día 27 de marzo venidero, a las diez de su mañana, en el domicilio social, plaza del Angel, núm. 3, y continuarán en los días sucesivos. Señalamos esa fecha, que corresponde a las vacaciones de Semana Santa, para evitar que en día lectivo falte un solo maestro a su escuela y para dar lugar a que esté abierto el Parlamento y se nos faciliten así visitas y gestiones que en otro caso resultan laboriosas.

Si en todo tiempo han inspirado interés, y algunas veces zozobra, quizá, en determinados Centros y personas de alto relieve en la política española, las sesiones de nuestra Junta directiva, excusamos decir a usted si en las presentes circunstancias, de desasosiego y de más o menos encubierta indisciplina social, se ha de mirar las reuniones que anurelamos con simpatía o desconfianza, según el punto de observación, y si importa a la Asociación y a todos los maestros que nos presentemos ante el Gobierno y el país como un Cuerpo de hombres cultos, laboriosos y formales, y como una fuerza social de convicciones societarias tan arraigadas, que se vea palmariamente que no se puede prescindir de esta representación de los maestros cuando se trata de modificar la legislación en materia de Primera enseñanza, ni cuando se confeccione un nuevo presupuesto de Instrucción pública.

Esta sola consideración hará seguramente que todos nuestros asociados de esta provincia pongan a contribución su talento y su discreción y sus entusiasmos societarios para que las cuestiones que intenten proponer, por mediación de usted, a la sabiduría de la Junta directiva de la Nacional puedan obtener la sanción unánime de la misma en sentido favorable, y no dará ninguno lugar a que se pueda calificar de egoístas o poco generosas sus particulares iniciativas.

Recordemos todos la brillantez e influencia que alcanzaron nuestras sesiones del año último; que hemos conseguido, dentro del 1917, el sueldo o mínimo de 1.000 pesetas; gratificación por adultos, y en la cuantía solicitada, para todos los maestros de las escuelas nacionales, y la esperanza de ver acaso pronto disfrutando de este emolumento a todas las maestras; que ha desaparecido la traba de los dos años para solicitar en concurso; que las oposi-

ciones restringidas se han limitado a sueldos de 2.000 y 3.000 pesetas, y, además, se nos hace concebir la esperanza de que aun éstas serán suprimidas (Real orden de 4 del corriente mes, «Gaceta de Madrid» del día 16); que las condiciones para la sustitución del maestro favorecen notablemente nuestros anhelos, y que se nos tiene ofrecido mejorar la pensión de jubilados y pensionistas; que si no han desaparecido los expedientes gubernativos por incompatibilidad, han sido muy atenuadas las causas de todo castigo posiblemente justo. Y viniendo a fechas más recientes todavía, ahí están las declaraciones del señor director general de Primera enseñanza sobre sueldos, anunciando paladinamente que los del año 1919 llegarán para los maestros a 12.500 pesetas, que desaparecerán las categorías intermedias y que se robustecerán considerablemente las superiores de nuestro Escalafón general. Lo ha dicho a esta Comisión Permanente y la ha hecho publicar en la prensa de Madrid.

Tengamos todo esto presente en las deliberaciones previas de nuestras Asociaciones parciales y en las que después ha de celebrarse en Madrid la Junta directiva de la Nacional, y confiemos en nuevos éxitos y triunfos, si demostramos que los merecemos.

Nada hemos de decir a usted sobre la brillante campaña de nuestro encargado de la propaganda de la Asociación Nacional respecto a los propósitos de autonomía de la enseñanza solicitada por las provincias vascongadas, porque aún están húmedos los caracteres de los diarios de Madrid defendiendo nuestra oposición a esa pretendida autonomía; ni de la vida tranquila, dentro de su poco envidiable situación, del maestro de Chamartín de la Rosa, señor Losada, gracias a nuestra Asociación Nacional; ni de tantas cosas como verá usted a diario en nuestra prensa profesional y en la política de la corte relacionadas con gestiones de esta Comisión permanente. Ni omitimos medios para realizar las legítimas aspiraciones de la clase, ni desaprovechamos cuantas ocasiones encontramos para dar a conocer su fuerza y su solvencia.

Respecto a unión o a fusión de Asociaciones, nos limitamos por ahora a participar a usted, con ruego de que lo haga saber a sus poderdantes, que habiéndonos invitado a ello por el titulado presidente de la llamada Federación del Magisterio Nacional, proponiéndonos para la unión las siguientes bases: «Dimisión de la Directiva y Permanente de la Nacional, Unión Nacional, Comité de Defensa, Federación y Asociación de maestros de Sección.—Que se constituya inmediatamente una Comisión organizadora encargada de redactar el oportuno reglamento para la «Asociación única». Esta Comisión estará compuesta de dos o tres individuos de cada Permanente, y reunidos designarán quienes han de ocupar los cargos de presidente y secretario de la misma, así como todos los demás extremos relacionados con la ansiada unión de todos los maestros...—Liquidación del Debe y Haber de las actuales y ya mencionadas Asociaciones...», etc., le contestamos en el acto (5 de noviembre último) lo que sigue:

«Para estudiar la respuesta que esta Comisión Permanente deba dar a la invitación de usted sobre fusión de Asociaciones, le ruego que me envíe los reglamentos de las que se citan en el escrito que me remite y nota certificada de las mismas, por sus respectivos presidentes y secretarios, en que conste el número de socios que componen cada una y la existencia en caja que arroje el sal-

do de fin de octubre próximo pasado, así como el nombre y domicilio de las personas con quienes habrá de tratar esta Comisión Permanente, dado caso que fuera autorizada para ello: el cargo que cada uno ejerce en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza, y los fondos que, aproximadamente siquiera, podrían aportar las Asociaciones que ingresarán en esta de mi presidencia.»

Pues bien: a esta carta no ha respondido la titulada Federación del Magisterio Nacional. Nosotros podemos hoy decir que el balance de fin del año 1917 de la Asociación Nacional del Magisterio Primario arroja estos datos:

Existencia en el fondo de Asociación. 15.821,01 ptas.
Idem en el fondo de reserva de la Sección de Socorros mutuos. 25.139,19 —
Socorros concedidos hasta el 31 de diciembre de 1917, 1.356.—
Pesetas remitidas a los perceptores de esos socorros. 894.425,83 —

¡He aquí la solvencia de nuestra Asociación Nacional!

El orden del día que esta Comisión Permanente propone para las sesiones del 27 de marzo, a que nos venimos refiriendo, sin perjuicio de las modificaciones que pueda introducir la Junta directiva, es el siguiente:

Orden del día para la sesión del 27 de marzo de 1918

Primero. Examen de la gestión de la Comisión Permanente desde las últimas sesiones de Junta directiva, y acuerdo que merezca.

Segundo. Reforma del art. 18 del reglamento en lo relativo a la elección de presidente.

Tercero. Discusión de las cuestiones que propongan los señores vocales de la Junta directiva.

Cuarto. Discusión y acuerdo sobre si las Asociaciones adheridas pueden admitir como socios a los que no pertenezcan a la Nacional.

Quinto. Revisión, si procede, de los acuerdos de Junta directiva adoptados en sesiones anteriores; y

Sexto. Orientaciones que ha de seguir la Asociación Nacional del Magisterio Primario para hacer más asequible el logro de sus aspiraciones.

Estimaremos a usted que dé pronto a conocer esta circular a los compañeros de esa provincia, y, salvo mejor acuerdo de ustedes, opinamos que las Asociaciones parciales de la misma deben reunirse durante las vacaciones del próximo Carnaval y discutir y proponer cuanto se les ocurra sobre nuestro orden del día y acerca de otros problemas que les sugiera su interés por la patria, el niño y la escuela nacional de Primera enseñanza. Estos acuerdos deben pasar por el tamiz de la Asociación Provincial, y a usted debe entregar este organismo las conclusiones que desee haga suyas la Junta directiva de la Nacional.

Finalmente, rogamos a usted nos diga pronto si conviene que nuestra Asociación Nacional convoque a todos los maestros de las escuelas nacionales de España, sean o no asociados, a una Asamblea magna para el día de Jueves Santo, a fin de robustecer con su apoyo, si fuera menester, nuestra petición de que la escala de sueldos de la Asociación Nacional u otra más favorable para los maestros sea incluida en el proyecto del presupuesto de Instrucción pública para 1919, y para que otras conclusiones de carácter general, que fijáramos en seguida, de

acuerdo con usted, fueran discutidas y sancionadas por la Asamblea. Nos repetimos de usted, una vez más, afectuosos amigos y compañeros, q. l. e. l. m., Juan B. Aznar, presidente; J. Rodrigo Martínez, tesorero; Benito López, vocal; Román Crespo, vocal; Gregorio Carandell, secretario.

Madrid, 15 de enero de 1918.

NOTICIAS

Para resolver el expediente de clasificación de don José Pérez Villacorta, maestro sustituido de Cerezal, la Junta Central reclama partida de nacimiento legalizada y orden de sustitución; y para el de igual clase de don Miguel Álvarez de Marrubio, la partida de nacimiento legalizada.

El maestro sustituto de Serrilla, don Joaquín Villar, pide la renuncia de su cargo, fundada en motivos de salud, habiendo sido informada favorablemente por la Inspección.

Por la Dirección fué desestimada la instancia de la Alcaldía de San Millán de los Caballeros, que solicitaba que la escuela de dicho pueblo, que se halla anunciada al concurso general de traslado, sea provista en maestra y no en maestro.

Por la Junta Central ha sido clasificado con 500 pesetas don Julián Turrado García, maestro de Calzada de la Valdería; con 700 pesetas don Santiago García Abella, maestro jubilado de Villarbón, y mejoradas con 10 pesetas cada una las huérfanas doña Ramona y doña Asunción Turienzo Diez, hijas de doña Rosalía Diez, maestra que fué de Santa María de la Isla.

Para unir al expediente de clasificación de doña Elvira Valcaros, maestra de Vega de Valcaros, la Junta Central interesa que ante el Juzgado competente se abra información testifical a fin de justificar la fecha de posesión y cese en la escuela de Otero de Villadecanes.

La Junta Central participa a la Sección que para resolver el expediente de clasificación de doña Paula Diez, maestra de Valdevimbre, precisa se remita partida de nacimiento o el número del Escalafón y que se manifieste si ha figurado en alguna de las tres clases por aumento gradual.

Los maestros don Leopoldo López y don Alonso Fernández, opositores con derecho a plaza del Rectorado de Santiago, acuden en instancia a la Dirección general solicitando se ordene al señor gobernador de León extienda los respectivos nombramientos, no obstante hallarnos en período electoral, y a la vez piden que los servicios a los efectos del

Escalafón se les considere con la misma antigüedad que los nombrados al terminar las oposiciones y que obtuvieron escuelas que se hallaban vacantes.

Ha fallecido en Grajal una hermana del señor inspector de Sahagún-Valencia, don Ciriacco Juan Huerta.

Reciba nuestro distinguido amigo el testimonio de nuestro sincero pesar por la desgracia que le aflige.

Percepción de haberes.—En los meses de enero y sucesivos, todos los maestros y maestras que además del sueldo personal cobren gratificación de adultos, premios, retribuciones o aumentos voluntarios figurados en las nóminas, deberán firmar dos recibos y por consiguiente el líquido a percibir será diez céntimos menos que en los meses anteriores. Estos diez céntimos corresponden al importe del timbre móvil del recibo o nómina.

No olviden que los recibos de haberes no sirven para la gratificación de adultos.

Se declara que el párrafo 7.º del art. 90 del Escalafón no se puede aplicar a los maestros que hayan dejado sus cargos en forma antirreglamentaria.

Se desestima instancia de una maestra suplente que pedía se le considerasen sus servicios como interinos.

Nuestro querido amigo don Eusebio José Lillo ha tenido la desgracia de perder para siempre a su señor padre, quien falleció en Villacañas (Toledo) el día 4 del actual.

Damos sentido pésame tanto al señor Lillo como a su señora y demás distinguida familia, a quienes deseamos resignación cristiana en trance tan amargo.

Que les sirva de lenitivo la parte que toman en su duelo sus numerosas amistades.

Hoy han hecho efectivos los libramientos de enero los habilitados de la provincia.

Se han recibido el día 2 en la Delegación, pero no se han podido cobrar hasta hoy porque se carecía de fondos y han tenido que remesarlos de Madrid.

Se ha sobreesido el expediente que se seguía a la maestra de Carrecedelo doña Carmen de Prada.

CORRESPONDENCIA

ADMINISTRATIVA

Valmaseda.—P. J.—Abonada suscripción hasta fin septiembre 918.
G. C.—No tiene usted derecho, según el artículo 37 del Estatuto.
Paradaseca.—A. R.—Anotada suscripción desde 1.º del actual.
Panes.—A. P.—Hice su encargo.
LEON 1918.—Imp. de Luers

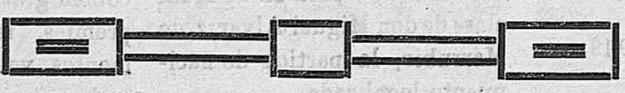
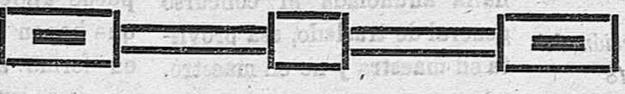
Manuel Alvarez Santutiano

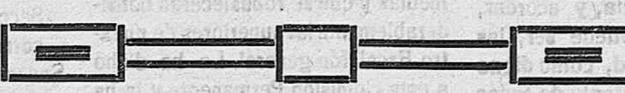
Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMÁTICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA


Isidoro Sacristán
 SASTRE
 Reina Victoria, 3, Pral.
 LEON



Manuel Campo
 (Casa fundada en 1864).—LEON
 Plegaria 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7
 La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :


Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

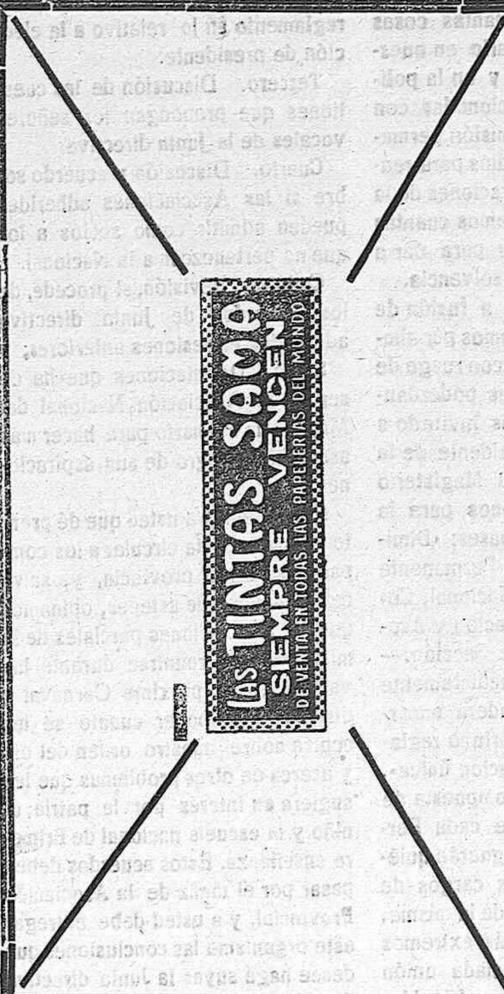
Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores **Habilidades** y **paradores** de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se encomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matías Rodríguez, núm. 23.

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden rvanar 1'25 pesetas en sellos de 15 céntimo's y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.


LAS TINTAS SAMA
 SIEMPRE VENCEN
 DEVENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**
CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas las librerías

IMPRENTA

DE

Roman Luera Amio

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.